



## Asamblea General

Distr. general  
27 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 58 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/494/Add.1)]

#### **60/213. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001, 57/268, de 20 de diciembre de 2002, 58/223, de 23 de diciembre de 2003, y 59/252, de 22 de diciembre de 2004,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Reconociendo* la labor de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en relación con el funcionamiento del Instituto,

*Observando* los continuos progresos realizados por el Instituto en sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales,

*Expresando su reconocimiento* a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

*Observando* la ligera mejora en la situación financiera del Instituto y expresando su agradecimiento a aquellos que han contribuido a esta mejora,

*Observando también* sin embargo que la mayor parte de los recursos aportados al Instituto se destina al Fondo de Donaciones para Fines Especiales y no al Fondo General, destacando la necesidad de corregir ese desequilibrio y observando también que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra está aumentando,

*Observando además* que el Instituto se financia con contribuciones voluntarias y que ofrece cursos de formación profesional sin cargo alguno a los diplomáticos y representantes acreditados ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi,

<sup>1</sup> A/60/304.

*Observando* los diversos programas de formación profesional que está ejecutando el Instituto, especialmente los relacionados con el desarrollo sostenible,

*Reiterando* que debe asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y los órganos competentes;

2. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados y las autoridades locales y el interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

4. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto que siga asegurando una distribución geográfica justa y equitativa y la transparencia en la preparación de programas y en el empleo de expertos, y destaca a este respecto que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en las cuestiones de desarrollo y la gestión de los asuntos internacionales;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto, para que le presten un generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;

6. *Alienta* a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de diversificar aún más los lugares de celebración de las actividades organizadas por el Instituto y de incluir entre ellos las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;

7. *Subraya* la necesidad de solucionar rápidamente las cuestiones relacionadas con el alquiler y los gastos de alquiler y conservación del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera, como se recomienda en el informe del Secretario General<sup>1</sup>;

8. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que prosiga su labor para resolver la crítica situación financiera del Instituto, en particular con miras a ampliar su base de donantes e incrementar aún más las contribuciones al Fondo General;

9. *Insta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que termine de aplicar cuanto antes las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores con respecto al bienio 2002-2003<sup>2</sup>;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste;

11. *Invita* al Secretario General a que, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI del estatuto del Instituto, analice la conveniencia de reformular el inciso *j*) del párrafo 2 del artículo V del estatuto para que el informe del Secretario General pueda presentarse al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General, y a que incluya sus conclusiones en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

*68ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2005*

---

<sup>2</sup> Véase A/60/113, anexo, secc. IV.G.